



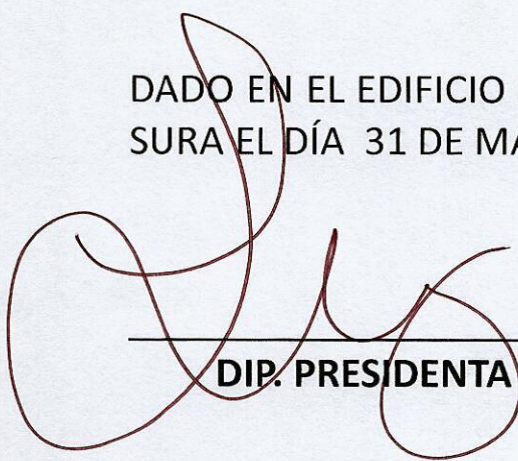
MORENA ACUERDO

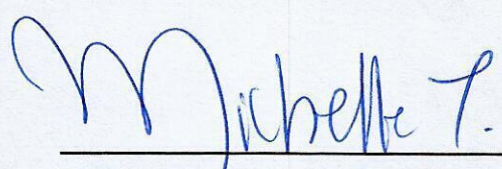
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL 8M DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJERES A FIN DE QUE SE ASEGUREN LAS CAPACITACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

APROBADO  NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

31 MAR 2025

"2025, año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

PRESENTE.-

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento **EXHORTO** a FISCAL GENERAL DEL ESTADO, **en el marco del 8M Día Internacional de la Mujeres** a fin de que se aseguren las capacitaciones y requerimientos para la atención de las niñas, jóvenes y mujeres víctimas de violencia, lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el derecho a una vida libre de violencia es un derecho fundamental de las mujeres, reconocido tanto en la Constitución Mexicana como en diversos tratados internacionales, entre los que destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Este derecho implica que las mujeres deben vivir libres de cualquier tipo de violencia, ya sea psicológica, física, patrimonial, económica, sexual o de cualquier otra índole, lo que incluye la violencia derivada de relaciones de poder desiguales basadas en género, que en muchos casos vulneran también los derechos de sus hijas e hijos.

Particularmente, la Recomendación General No. 40 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 2024, se centra en promover una representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones. Aunque su enfoque principal es político y público, aborda indirectamente la necesidad de capacitación en materia de igualdad de género, reconociendo su papel esencial en la transformación estructural contra los roles y estereotipos de género.

En ese sentido, la violencia vicaria, entendida como aquella en la que el agresor daña a la mujer a través de sus hijas e hijos, utilizando mecanismos como amenazas, manipulación legal y sustracción de menores, se constituye en una forma extrema de violencia de género, centrada en esos roles y estereotipos de género. Esta modalidad busca mantener el control del agresor sobre la víctima, incluso después de la ruptura de la relación, lo que convierte a las víctimas en rehenes de una violencia prolongada y destructiva.

Al respecto, en Baja California, los índices de violencia de género son alarmantes. Según datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, en los primeros dos meses de 2025, se registraron 2,623 mujeres víctimas de violencia de género, siendo Tijuana el municipio con mayor incidencia. Además, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 del INEGI señala que el 69.2% de las mujeres de 15 años o más en la entidad han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

La violencia familiar es una problemática creciente en Baja California. En Mexicali, durante el primer semestre de 2024, se registraron 3,664 denuncias por violencia familiar, lo que representa el 41% de los casos en el estado. Este fenómeno se ha intensificado en los meses de mayo, junio y julio de 2024, con más de 500 casos reportados en cada uno de esos meses.

Según datos del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria, la violencia vicaria afecta gravemente a las mujeres y niñas en diversas formas:

- En el 94% de los casos, los agresores cuentan con los recursos necesarios para obstaculizar el acceso a la justicia de las víctimas.

- El 76% de las mujeres que sufren violencia vicaria han recibido amenazas de no volver a ver a sus hijas e hijos.
- En el 57% de los casos, las mujeres han sido denunciadas falsamente por violencia familiar con el propósito de que sus hijos e hijas queden bajo el cuidado del agresor o de su familia.
- En el 62% de los casos, el agresor ha falsificado documentos o simulado actos jurídicos para retener u ocultar a los menores.
- El 81% de las mujeres que sufren violencia vicaria han sido separadas de sus hijas e hijos, y solo el 39% de ellas mantiene alguna forma de convivencia vigilada o limitada con ellos.

Que, a pesar de la reciente tipificación de la violencia vicaria en Baja California, diversos colectivos de madres víctimas de esta modalidad de violencia han señalado, a través de oficios, foros y declaraciones públicas, la necesidad urgente de fortalecer la capacitación del personal de la Fiscalía en temas de perspectiva de género, de infancias y adolescencias, así como en la identificación de agresores con perfiles narcisistas patológicos. Además, han subrayado la importancia de contar con espacios adecuados para la recepción de denuncias, con material informativo claro sobre los derechos de las víctimas, y con personal suficiente que garantice un entorno seguro y digno para las personas denunciantes.

Que, en este contexto, la reciente aprobación de la Ley Daryela de Capacitación en Baja California es un avance significativo, ya que tiene como objetivo la prevención, atención y sanción de la discriminación y violencia contra las mujeres. Esta legislación responde al compromiso del estado con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. La Ley Daryela se constituye en un pilar clave para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que aboga por un enfoque integral y sistemático para erradicar la violencia y promover la igualdad de género. En este marco, las capacitaciones al personal de la Fiscalía sobre perspectiva de género, identificación de perfiles agresivos, y atención a víctimas de violencia vicaria son esenciales para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en dicha ley, reforzando la atención especializada a las víctimas y fortaleciendo el acceso a la justicia.

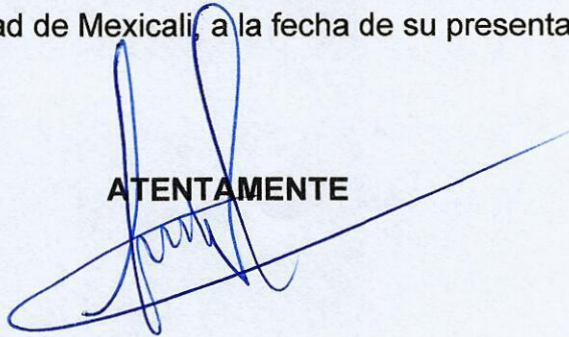
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea los siguientes puntos de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que, tome las acciones necesarias para fortalecer la capacitación del personal de la Fiscalía en temas de perspectiva de género, de infancias y adolescencias, así como en la identificación de agresores con perfiles narcisistas patológicos, además de contar con espacios adecuados para la recepción de denuncias, con material informativo claro sobre los derechos de las víctimas, y con personal suficiente que garantice un entorno seguro y digno para las personas denunciantes.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.


ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

REFERENCIAS:

Canal del Congreso del Estado de Baja California. (06 de 06 de 2023). Foro Hablemos de la Ley Daryela y la Ley Alina-Comisión de Igualdad de Género. Mexicali, Baja California, México. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Ws-pHsXIN4&t=3341s>

Inicio. (s/f). Frente Nacional cont. Recuperado el 21 de marzo de 2025, de <https://www.fncvv.com/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s/f). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021



LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, SE ADHIERE A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA** LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL 8M DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES A FIN DE QUE SE ASEGUREN LAS CAPACITACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

DADO EN SESIÓN PLENARIA, DE CLAUSURA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.